

## **SESION ORDINARIA DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

En Sepúlveda, a veintiuno de septiembre de dos mil doce, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D<sup>a</sup> Margarita González Cristóbal, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Román Sebastián Ayuso y D. Ramón López Blázquez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asisten D. Julián Benito Sebastián, D. Jorge Velasco Santos y D. Joaquín Matías Duque Conde, que excusó su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

**1º.- APROBACION DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 20 de julio último remitida con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaria.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**- Por la Secretaria, de orden de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 63/2012.**- Pendiente de dación de cuenta, resolviendo expresamente la concesión de licencia a D. Angel Luis García del Val para abrir una ventana de 50 x 50 cm. en la fachada sur de su vivienda sita en C/ Fuente nº 5 de Vellosillo, con arreglo a los informes, en especial el informe favorable de la Arquitecta Municipal de fecha 19 de abril de 2012, y resto de consideraciones que figuran en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 86/2012.**- Pendiente de dación de cuenta, concediendo a los siguientes solicitantes que cumplen todos los requisitos establecidos en la correspondiente Ordenanza Reguladora, las siguientes ayudas por importe de 480,00 €, por cada hijo nacido o adoptado que a continuación se relaciona, por orden de presentación de instancias:

IVAILO YORDANOV YORDANOV, hijo de Yordan y Veneta, nacido el 01-12-2011

ANGEL GARCIA DE ANTONIO, hijo de Jesús Angel y Peña, nacido el 10-02-2012

DANIEL SANZ CABRERO, hijo de Pablo y M<sup>a</sup> Elena, nacido el 15-03-2012

Disponiendo hacer efectivo el pago de las ayudas concedidas con cargo a la correspondiente partida presupuestaria, una vez comprobado que los perceptores se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Tanto estas ayudas como las siguientes aprobadas por Decreto 200/2011:

INES LÓPEZ SANZ, hija de Enrique y María del Carmen, nacida el 11-03-2011

ALEJANDRO CADENA JARAMILLO, hijo de Néstor Efraín y Elizabeth, nacido el 28-02-2011

ALEJANDRA LLORENTE VARAS, hija de Alfredo y Rocío, nacida el 02-03-2010

ADRIANA PÉREZ SANZ, hija de Alberto y M<sup>a</sup> Peña, nacida el 20-06-2011

Se refieren a peticiones realizadas antes de la entrada en vigor de la derogación de la Ordenanza Reguladora de la ayuda económica de pago único a los padres y/o madres por nacimiento o adopción de hijo/a en el municipio, aprobada por acuerdo de la Corporación Municipal en sesión de 20 de abril de 2012, que están pendientes de pago y abonar en cuanto lo permita la situación de tesorería conforme al apartado tercero de dicho acuerdo.

.- **DECRETO 95/2012.**- De delegación de funciones en el Sr. Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Joaquín Matías Duque Conde, por ausencia de la Alcaldía los días 21, 22 y 23 de julio, por vacaciones reglamentarias.

**.- DECRETO 96/2012.-** Declarando la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del tractor agrícola que se cita, propiedad de D. Benigno y D. Basilio Tanarro Llorente.

**.- DECRETO 98/2012.-** Concediendo a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ponce de Lama la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para acondicionamiento de vivienda en C/ Alfonso VI de Sepúlveda, condicionada al cumplimiento de lo siguiente con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal:

- *Modificación de las nuevas chimeneas de acero inoxidable instaladas en la fachada y que no figuraban en el proyecto, y que debido a su brillo y color desentonan con las fachadas del conjunto histórico, para su integración en el entorno con arreglo a lo establecido en los artículos 2.5.4.; 9.1.7; 9.1.9 y 11.2.2. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes, bien revistiéndolas de una chapa lacada o pintada del color de la fachada, o bien sustituyendo el material de las mismas.*
- *Legalización de las obras de reforma en balcón existente, que se consideran aceptables según la normativa urbanística, a excepción de la cubierta, cuyo material de cobertura debe ser la teja árabe colocada a canal.*

**.- DECRETO 99/2012.-** Con el siguiente contenido literal:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, de la Organización de Espectáculos Taurinos de las Fiestas de 2012.

1º.- Que mediante Decreto de la Alcaldía nº 84/2012, de 29 de junio, previos los trámites oportunos, se aprobó el expediente de contratación expresado, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y asimismo se procedió a autorizar el gasto de la contratación.

2º.- Que cursadas invitaciones a las siguientes empresas: Aldíñigo, S.L.; Planetauro, S.L.; Pabecema, S.L.; y además habiéndolo solicitado después de dicha fecha a la Alcaldía, a Fusión Toros, S.L. Habiendo presentado oferta única empresa siguiente: Aldíñigo, S.L.

3º.- Que examinada la misma y con arreglo a los aspectos de negociación establecidos, la Alcaldía como órgano de contratación, dictó resolución con fecha 17 de julio de 2012, clasificando la proposición presentada admitida conforme consta en el expediente.

4º.- Que con arreglo a lo establecido en el artículo en el artículo 151 en relación al 112 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se requirió al licitador único para que en el plazo de cinco días hábiles presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva. Habiéndose presentado la expresada documentación y constituido la garantía correspondiente.

Dada cuenta del informe de la Secretaría Municipal sobre la normativa aplicable, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ALDÍÑIGO, S.L., el contrato de servicios de organización de Espectáculos Taurinos y Encierros de las Fiestas de 2012, en el importe de subvención de 30.625 euros, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para regir la contratación, fijando con la citada empresa los términos definitivos del contrato con arreglo al siguiente programa de acuerdo con la oferta y mejoras ofertadas, con los espectáculos y carteles definitivos convenidos:

.- Día 24 de agosto de 2012 (Viernes): NOVILLADA DE PROMOCION DE ESCUELAS TAURINAS, con 6 añojos de la ganadería de D. Eduardo Martín Cilleros, de Vecinos (Salamanca) para 6 alumnos punteros de distintas Escuelas Taurinas, en concreto: Vicente Soler (Valencia); David Fernández (Murcia); Jesús Díez (Badajoz); Igor Pereira (Cantalejo); Jaime Rodríguez (El Espinar) y Fernando Ordóñez (Madrid).

- Día 25 de agosto de 2012 (Sábado): CORRIDA DE TOROS, con 6 toros de la ganadería de D<sup>a</sup>. Ana Isabel Vicente, de Cubo de Don Sancho (Salamanca), para los diestros Jesús Martínez, “Morenito de Aranda”; Javier Herrero, de Cuellar; y Victor Barrio, de Sepúlveda.

- Día 26 de agosto de 2012 (domingo): NOVILLADA CON PICADORES, Novillada con Picadores, con 6 novillos de la ganadería de Herederos de D. Manuel Santos Alcalde, de Ciudad Rodrigo (Salamanca) para los novilleros Diego Fernández, Juan José Bellido “Chocolate” y Miguel Angel Moreno.

- Día 27 de agosto de 2012 (lunes): BECERRADA LOCAL, con 3 becerros para los aficionados de las Peñas de Sepúlveda y a continuación suelta de vaquillas.

Todos los días se realizarán los correspondientes encierros de las reses a lidiar en cada festejo, acompañados de tres cabestros. Después de cada encierro se realizará Suelta de Vaquillas en la plaza de toros, salvo el lunes 27 de agosto.

Los carteles anteriores convenidos (toreros, novilleros y ganaderías) no podrán sustituirse, a no ser por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, que caso de producirse deberán comunicarse al Ayuntamiento con la máxima antelación.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3-226 del Presupuesto General para el ejercicio de 2012.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 100/2012.-** Que se transcribe literalmente:

“Siendo necesario proceder a la contratación de la organización de las Actuaciones Musicales y otros servicios de las Fiestas de 2012, y tratándose de un contrato menor conforme a lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y visto el presupuesto presentado por la empresa DELFLOR PRODUCCIONES, S.L. capacitada al efecto, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de los servicios expresados a la empresa DELFLOR PRODUCCIONES, S.L., en el precio de 11.864,40 euros y 2.135,60 euros de IVA (total 14.000,00 euros), con arreglo a las condiciones convenidas y al presupuesto presentado, a los precios unitarios y parciales que detallan, conforme a la siguiente Programación propuesta:

FECHA	GRUPO/ORQUESTA	Actuación	Representación	Traslado, Equipos Dietas, etc.	<u>TOTAL</u>
24-08-12	ESTRELLA DEL NORTE	1.500,00	300,00	2.200,00	4.000,00
25-08-12	FAMA	1.500,00	500,00	2.000,00	4.000,00
26-08-11	JAGUAR	1.000,00	300,00	1.564,40	2.864,40
					10.864,40
				18% IVA	1.955,60
				TOTAL	<u>12.820,00</u>
<u>OTROS SERVICIOS</u>					
23-08-12	PARQUE INFANTIL				1.000,00
				18% IVA	180,00
				TOTAL	<u>1.180,00</u>
				SUMA	14.000,00

Todas las Orquestas referidas incluyen camión escenario para las actuaciones.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Si bien no se exige para el contrato menor, dadas las características del contrato y para mayor seguridad jurídica, formalizar el correspondiente documento administrativo, que recoja las condiciones convenidas.

CUARTO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos procedentes, y dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

**.- DECRETO 101/2012.-** Con el siguiente contenido literal:

“Recibida cédula de emplazamiento del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda, sobre demanda de juicio ordinario interpuesta contra el Ayuntamiento por D. Juan María de la Cerda de la Serna (P.O. 244/2012), y con base a la urgencia concurrente, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ejercitar las acciones de defensa en el mencionado procedimiento, conforme a lo establecido por el artículo 21.1K) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Jurídico de Asistencia a Entidades Locales de la Excma. Diputación Provincial de Segovia la defensa en el citado procedimiento, al carecer este Ayuntamiento de servicios jurídicos propios al efecto y dada la carga que supondría la contratación de abogado, teniendo en cuenta los reducidos recursos de la Hacienda Municipal para las obligaciones a que debe atender.

TERCERO.- Proceder al nombramiento de Procurador que fuera necesario para la representación en el referido procedimiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento y ratificación en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 102/2012.-** De reconocimiento a Dª Mª Carmen Sánchez Ortiz, funcionaria interina integrante de la plantilla de este Ayuntamiento como Auxiliar Administrativo del mismo, el reconocimiento de su 7º trienio, con efectos de 1 de julio de 2.012, y por importe de 17,90 € mensuales, según la cuantía establecida para los funcionarios pertenecientes al Grupo D por la normativa aplicable.

**.- DECRETO 103/2012.-** Delegando en el Sr. Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Joaquín Matías Duque Conde, la celebración y autorización de matrimonio civil el día 30 de julio de 2012.

**.- DECRETO 104/2012.-** Concediendo a la empleada municipal de la plantilla de personal laboral, Dª Mª de la Peña de Antonio Monte, la reducción de la jornada laboral solicitada, en una hora diaria a partir del día 1 de agosto de 2012, con la disminución proporcional de las retribuciones a percibir por la trabajadora, con arreglo a la normativa aplicable.

**.- DECRETO 106/2012.-** Disponiendo los dispositivos de seguridad para los encierros de las Fiestas de Toros, los días 24, 25, 26 y 27 de agosto, que constan en la referida resolución.

**.- DECRETO 107/2012.-** Con el siguiente contenido literal:

“Dada cuenta del expediente de solicitud de licencia por D. JUAN DE LA CERDA Y DE LA SERNA, solicitando licencia de obra para ampliación de nave agrícola en la “Finca Giriego”, en término de Duratón, y vistos el proyecto técnico y documentación complementaria presentada, así como la documentación e informes obrantes en el mismo, en especial el informe desfavorable emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 26 de junio último, y el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable.

CONSIDERANDO:

1º.- La nave objeto de ampliación se encuentra en el Suelo No Urbanizable Simple (Suelo Rústico Común) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes, que en su artículo 5.3.4. establecen en cuanto al régimen de dicho Suelo que “*Se respetarán las edificaciones existentes. Podrán realizarse en ellas obras de rehabilitación y mantenimiento, sin aumentar su volumen*”. Se proyecta una reforma que aumenta el volumen.

2º.- El artículo 54 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, establece como protección mínima de las vías públicas, que en suelo rústico todas las construcciones e instalaciones de nueva planta, así como la ampliación de las existentes, deben situarse a una distancia no inferior a tres metros desde el límite exterior de los caminos, o si dicho límite no está definido, a una distancia mínima de cuatro metros desde el eje de las citadas vías. Distancia que no se cumple en el proyecto respecto al camino existente.

3º.- Además, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito Provincial de Segovia, aprobadas definitivamente por Orden de 28 de noviembre de 1996, de la Consejería

de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, y modificadas por Decreto 39/2003, de 3 de abril, con carácter complementario y de aplicación básica con arreglo a lo dispuesto en su artículo 2º b), establecen en el artículo 93 relativo a las condiciones para la construcción en suelo rústico, entre otros, los siguientes parámetros:

.- Altura máxima de la edificación: 7,5 metros a la cornisa, en una sola planta, sin poder sobrepasar la cumbrera de la cubierta en cualquier caso, la altura de 2,50 metros sobre dicho punto anterior. El edificio que se proyecta tiene dos plantas a excepción de una parte que tiene una altura a cornisa de 9 m.

.- Retranqueos: Al frente de la parcela y a cualquier lindero, la construcción se retranqueará al menos una distancia igual a su altura, con un mínimo de tres metros. En el proyecto no existe retranqueo a frente de parcela.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Denegar la licencia solicitada para la ampliación de nave agrícola, por no ser conforme con la normativa urbanística aplicable, con arreglo a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- Que se notifique esta resolución al solicitante con indicación de los recursos a que haya lugar.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 108/2012.-** De concesión de licencia de primera utilización u ocupación solicitada por D. Enrique Chao Lumbreras, para vivienda unifamiliar en C/ Ermita nº 1 (Barrio de Santa Cruz) de Sepúlveda, y poniendo de manifiesto al interesado respecto a la devolución de la garantía o fianza constituida en su día para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición, que *para proceder a la devolución es necesario que presente la documentación acreditativa correspondiente de su entrega a gestor autorizado, con arreglo a lo establecido en el apartado 4º de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la disposición final 5ª de la Ley 10/2010, de 22 de diciembre.*

.- **DECRETO 109/2012.-** Concediendo a D. Francisco-Tomás Alonso Ortiz, la licencia solicitada para segregar la finca urbana sita en la C/ Comandante Cristóbal nº 5 de Sepúlveda, con referencia catastral 7126803VL3772N0001DE, con una superficie total de suelo de 2.339 m2, con arreglo al plano que se adjunta a esta resolución, en las dos partes siguientes:

- Parcela A, de 1.558 m2
- Parcela B, de 781 m2

.- **DECRETO 110/2012.-** De concesión de licencia de primera utilización u ocupación solicitada por Dª Soledad Sanz Ortiz, para ampliación de vivienda unifamiliar en C/ Iglesia nº 2 de Villar de Sobrepeña, en los términos que constan en dicha resolución.

.- **DECRETO 111/2012.-** Concediendo licencia a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., para proyecto de sustitución del CT. 40CA64, por nuevo C.T. intemperie, en Vellosillo, con las condiciones que figuran en el decreto expresado.

.- **DECRETO 112/2012.-** Con el contenido literal siguiente:

“Ante el vencimiento el próximo día 20 de octubre de 2012, del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación Cultural Agrupación Musical de Sepúlveda para la gestión de la Escuela Municipal de Música, suscrito con fecha 20 de octubre de 2010 para un periodo de dos años, y en cumplimiento de la Medida 15 de Gasto: “Reducción en la prestación de servicios no obligatorios”, del Plan de Ajuste aprobado por la Corporación Municipal en sesión de 30 de marzo de 2012 y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril de 2012; por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- DENUNCIAR este Ayuntamiento el referido Convenio de Colaboración con arreglo a lo dispuesto en su cláusula Segunda, quedando por tanto resuelto y finalizado a todos los efectos, a la fecha de vencimiento expresada, por lo que se dejará de abonar a la citada Asociación la cantidad establecida en dicho Convenio para gastos de profesorado y de mantenimiento del local, una vez liquidada la última mensualidad de octubre próximo.

SEGUNDO.- Asimismo, poner de manifiesto a la citada Asociación que con arreglo a lo establecido en el contrato vigente de cesión de uso del local municipal en C/ Isabel La Católica nº 33 de esta Villa, suscrito por plazo de veinticinco años, al dejar la Asociación de gestionar la Escuela Municipal de Música en la fecha anteriormente expresada por extinción del Convenio de Colaboración, si siguiera ocupando el local para su actividad estará obligada a realizar las actuaciones pactadas en el citado contrato como contraprestación o canon de ocupación y a abonar al Ayuntamiento el 100% de los gastos de mantenimiento y servicios generados por la utilización del local.

TERCERO.- Notificar esta resolución a la Asociación Cultural Agrupación Municipal de Sepúlveda para su conocimiento y efectos procedentes.”

.- **DECRETO 113/2012.**- De concesión de licencia a D. José Luis Bermejo Martín, para ejecución de cubierta de edificación sita en parcela 25051-09, Plaza de la Cruz nº 1 de Villar de Sobrepeña, para uso de almacén-cochera; condicionada a la previa constitución de garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición en los términos que se señalan, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones establecidas en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 114/2012.**- De delegación de funciones en el Sr. Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Joaquín Matías Duque Conde, por ausencia de la Alcaldía los días 8, 9, 10, 11 y 12 de septiembre, por vacaciones reglamentarias.

.- **DECRETO 115/2012.**- De concesión de licencia de primera utilización u ocupación solicitada por D. Isaías Benito Sebastián para dos viviendas unifamiliares en C/ Fuente nº 8 de Perorrubio, en los términos que constan en dicha resolución.

.- **DECRETO 116/2012.**- Concediendo a D. Mariano Pilas Manzanares y hermanos la licencia solicitada para segregarse la finca urbana sita en la C/ Charcón nº 1 de Duratón (pueblo agregado de Sepúlveda), con referencia catastral 3206403VL3730N0001TX, con una superficie total de suelo de 580 m2, con arreglo al plano que se adjunta a esta resolución, en las tres partes siguientes:

- Parcela A, de 60 m2
- Parcela B, de 260 m2
- Parcela C, de 260 m2

.- **DECRETO 117/2012.**- De modificación del presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1-624	Adquisición furgoneta 2ª mano servicios	0,00	1.200,00	1.200,00
1-633-2	Bomba de agua Consuegra de Murera	0,00	3.084,53	3.084,53
<b>TOTAL INCREMENTO:</b>				<b><u>4.284,53 euros</u></b>

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1- 609.03	Infraestructuras pueblos agrega. y otras	10.000,00	4.284,53	5.715,47
<b>TOTAL DISMINUCION:</b>				<b><u>4.284,53 euros</u></b>

.- **DECRETO 118/2012.**- Con el siguiente contenido literal:

“Ante la urgente necesidad de disponer de un vehículo para los servicios municipales, en sustitución de la furgoneta Citroen C-15 adquirida en su día que se debe dar de baja al haber quedado inutilizada por quema del motor, y como quiera que la situación económica del Ayuntamiento no permite la adquisición de un vehículo nuevo, pudiéndose solucionar el problema planteado mediante la adquisición de otro de segunda mano que esté en las debidas condiciones de funcionamiento.

Dada cuenta por la Secretaría Municipal de la legislación aplicable al suministro que se pretende contratar, y especialmente sobre lo dispuesto por los artículos, 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Considerando que se trata de un contrato menor de suministro y que esta Alcaldía es competente para llevar a cabo la contratación, por razón de la cuantía, conforme a la legislación aplicable; por el presente HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Adquirir a D. JUAN JOSE GARCIA MARTÍN, S.L. (RENAULT NAVA) un vehículo usado marca CITROEN BERLINGO 1,9D, matrícula SG-1908-I, por el precio total convenido de 1.200 euros, IVA y gastos de transferencia incluidos, aprobando el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1-624 correspondiente, con arreglo al expediente de modificación del presupuesto de gastos por transferencia de créditos aprobado por Decreto de esta Alcaldía nº 117/2012 de esta misma fecha.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno Corporativo de la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos, en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 120/2012.-** De concesión de las licencias de obra menor que se relacionan.

**.- DECRETO 121/2012.-** De concesión de las licencias de obra menor que se relacionan.

**.- DECRETO 122/2012.-** De concesión de las licencias de obra menor que se relacionan.

**.- DECRETO 123/2012.-** De concesión de las licencias de obra menor que se relacionan.

**.- DECRETO 124/2012.-** De concesión de las licencias de obra menor que se relacionan.

Quedando la Corporación Municipal enterada de los referidos Decretos.

**3º.- DECLARACIÓN DE PARCELA SOBANTE EN C/ FUENTE DE VELLÓSILLO.-** Visto el expediente tramitado para la desafectación como parcela sobrante del terreno de 28 m2 de superficie, sito en la C/ Fuente de Vellosillo, colindante a la parcela de referencia catastral 10872-04, con todos los informes y antecedentes que lo integran.

**RESULTANDO:**

**1º.-** Que previos los informes obrantes en el expediente emitidos por Secretaría sobre el procedimiento y legislación aplicable, y por la Arquitecta Municipal sobre su consideración como sobrante de la vía pública; por acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 25 de mayo de 2012, se aprobó inicialmente la desafectación del terreno expresado, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

**2º.-** Que publicados los correspondientes anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 75 de fecha 22 de junio de 2012, se ha sometido el expediente a un período de información pública de un mes.

**3º.-** Que durante el plazo expresado no se ha presentado ninguna reclamación ni alegación.

**CONSIDERANDO:** Que es procedente la declaración de parcela sobrante del citado terreno y que en el expediente se han cumplido los trámites legalmente exigidos.

Dada cuenta de informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación Municipal por unanimidad de los seis asistentes a la sesión, con lo que se cumple la mayoría absoluta legal de los miembros que la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la desafectación del terreno de 28 m2 sito en la C/ Fuente de Vellosillo, propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

**SEGUNDO.-** Declarar el citado terreno desafectado legalmente de su uso y considerado desde este momento como bien patrimonial para todos los efectos legales, como parcela sobrante, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** Dar de alta la expresada parcela sobrante en el Inventario de Bienes de la Corporación, y que se proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad con arreglo a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el 206 de la Ley Hipotecaria y 303 a 307 de su Reglamento.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde D. Francisco Notario Martín o a quien legalmente le sustituyera, para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de lo acordado, y que una vez realizado, se proceda a la enajenación de la expresada parcela al propietario colindante, titular de la parcela de referencia catastral10872-04, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y resto de normativa aplicable, previa su valoración por la Arquitecta Municipal y demás trámites procedentes.

**4º.- DOCUMENTO SOBRE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo de que se ha remitido por la Alcaldía a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León el siguiente escrito de alegaciones al modelo de ordenación territorial propuesto, a fin de cumplir el plazo de prórroga concedido al efecto y que finalizaba el 20 de septiembre:

Recibido escrito de esa Consejería de Presidencia, de fecha 26 de julio de 2012, en el que se insta a los Ayuntamientos a formular las apreciaciones y sugerencias que consideren oportunas al documento que adjunta sobre Ordenación del Territorio, y siendo voluntad de este Ayuntamiento expresar su opinión al respecto en el plazo concedido, una vez ampliado el inicialmente señalado en el citado escrito; se formulan las siguientes **ALEGACIONES:**

**1ª.-** Esta Entidad Local tiene serias dudas sobre la operatividad e idoneidad para resolver la prestación de los servicios municipales de manera más eficaz y sostenible económicamente, de la nueva ordenación que se proyecta mediante la creación “ex novo” de otra entidad administrativa, el Distrito de Interés Comunitario, en nuestro caso Distrito Rural, con las consiguientes necesidades de organización, sedes, infraestructuras, equipamientos, medios personales y materiales ..., que al menos en principio incrementarán considerablemente el gasto público.

**2ª.-** Se desconoce todavía el mapa concreto de los referidos Distritos Rurales, los criterios a que van a responder su distribución y configuración geográfica de base (zonas básicas de salud como se indicó inicialmente, partidos judiciales, comarcas ...), y si se ha considerado la posibilidad de aprovechar para su implantación la infraestructura de entidades asociativas de municipios ya existentes, como por ejemplo en esta zona la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, que agrupa 38 Entidades Locales que abarcan 71 núcleos de población, y que ya cuenta con sede, nave, maquinaria, personal, etc. para la prestación de servicios y que podrían aprovecharse a tal fin.

**3ª.-** No se han proporcionado datos económicos suficientes sobre el coste estimado que supondrá la implantación de esta nueva estructura administrativa y su repercusión en las arcas públicas; así como sobre el sistema de financiación previsto para su establecimiento, y la gestión y mantenimiento de los servicios municipales que asumen los Distritos, no habiéndose facilitado estudios económicos que permitan evaluar si la aportación a cargo de los Ayuntamientos (directamente y/o a través de sus contribuyentes), va a suponer una efectiva reducción de gastos respecto a los que se soportan con el sistema actual.

Tampoco se ha aclarado cómo se va a articular en concreto la cesión por las Entidades Locales de vehículos, maquinaria y equipamiento de los servicios cuya gestión pasa al Distrito, y lo que es más importante, en qué situación quedará el personal que está asignado a los mismos, ya que según se deduce del contenido de las reuniones informativas realizadas, parece que no se asumiría por el Distrito, cuando lo lógico es que se traspase junto con la competencia que se delega.

4ª.- Entendemos que tal como se nos ha expresado, este sistema de distribución de competencias responderá realmente a la voluntad asociativa de los Ayuntamientos para decidir acogerse al mismo, en todos o parte de los servicios que se señalan (en su escrito se refiere a *competencias municipales que deben delegarse a los distritos de interés comunitario para su prestación mancomunada*), ya que su establecimiento de forma imperativa y forzosa, en función exclusivamente del número de habitantes en los tramos que se ha considerado oportuno establecer, no se correspondería con el principio constitucional de autonomía local y el ejercicio de las potestades que los Ayuntamientos tienen atribuidas en su ámbito territorial y competencial con arreglo a la legislación de régimen local vigente. Entendiendo además que su imposición de hecho a las Entidades Locales, mediante la amenaza de recortes o eliminación de la percepción de recursos financieros para sus inversiones y servicios, sería totalmente contraria a la equidad y los principios de justicia distributiva que debe seguir la ordenación y financiación territorial.

5ª.- Igualmente a la fecha, desconocemos con exactitud el régimen y composición prevista de los órganos de gobierno y administración del Distrito, designación y facultades asignadas a los mismos, así como la proporcionalidad de la representación que corresponderá a cada Entidad Local en los órganos de decisión.

6ª.- Parece que el modelo autonómico de ordenación territorial debería estar más estrechamente ligado a la nueva ordenación territorial que se plantea en la reforma prevista por el legislador estatal de la Ley de Bases del Régimen Local, y en concreto a los objetivos que se manifiestan en el anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad local:

1º.- **Racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local de acuerdo con los principios de eficiencia y equilibrio financiero**, mediante la potenciación de las Diputaciones como prestadoras de servicios comunes y en especial de aquellos servicios mínimos obligatorios que no puedan ser debidamente atendidos por los municipios (artículo 26 del anteproyecto), con el traspaso de los medios personales y materiales por los municipios concernidos.

En el documento remitido de distribución de competencias y servicios de la nueva Ordenación Territorial, se asignan a las Diputaciones Provinciales algunas nuevas funciones y competencias de interés para los municipios (por ejemplo la protección de la legalidad urbanística, y control de la edificación, en municipios de menos de 5.000 habitantes, la asistencia material en contratación centralizada) y especialmente la gestión y mantenimiento de la depuración de aguas residuales, que plantean un gravísimo problema de financiación para los Ayuntamientos. En concreto para este de Sepúlveda, la gestión y mantenimiento de la EDAR del Espacio Natural de las Hoces del Río Duratón, no habiéndose llegado a suscribir el Convenio Específico de Colaboración propuesto en 2009 para el mantenimiento y gestión de las Depuradoras, entre la Consejería de Medio Ambiente, la Diputación Provincial de Segovia y los Ayuntamientos que integran el Parque Natural, y habiéndose dejado sin efectos por la Junta de Castilla y León, el Decreto 11/2011, de 17 de marzo (BOCYL nº 57, de 23 de marzo de 2011), por el que se regulaban las condiciones de las subvenciones destinadas a explotación de estaciones depuradoras de aguas residuales integradas en el sistema de depuración de espacios naturales, en los que estaba prevista la financiación del 50% de los gastos de explotación; siendo prácticamente inasumible para estos Ayuntamientos financiar el total del enorme coste que generan estas instalaciones y la brutal repercusión que habría que realizar en los contribuyentes, en su gran mayoría personas mayores con pocos recursos, aparte de las tasas ya muy elevadas que soportan por servicios de agua y alcantarillado.

No obstante lo anterior, se observa que la mayoría del resto de funciones asignadas a las Diputaciones que se relacionan en el documento, son las que ya se vienen desempeñando por dichas entidades (en concreto por la Diputación Provincial de Segovia), por lo que parece que,

en consonancia con el anteproyecto citado, podrían asumir más protagonismo en la ordenación territorial, reorganizando los efectivos personales y materiales con los que ya cuentan estas entidades locales provinciales, cuya práctica razón de existencia es, o debería ser, apoyar y asistir a los municipios en sus carencias, incluso sin necesidad de establecer nuevos entes administrativos.

En este sentido, las Diputaciones cuentan con una infraestructura descentralizada en el territorio de la provincia: oficinas de recaudación de tributos, CEAS, parques de maquinaria..., que junto con la de los propios municipios y las entidades locales asociativas ya existentes podría servir de base a los servicios comunes, minimizando la necesidad de infraestructuras nuevas.

**2º.- Clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con otras Administraciones**, e imprescindible para solucionar de una vez por todas los graves problemas económicos que generan a los Ayuntamientos las “competencias impropias” que se ven obligados a asumir aparte de las que legalmente les corresponde, en materias de competencia de otras Administraciones Públicas.

Este objetivo no estaría cumplido con la distribución de competencias que se propone en el documento de la nueva ordenación:

En materia de EDUCACIÓN:

Se sigue asignando a los municipios la conservación y mantenimiento de los Colegios, excepto los Centros Rurales Agrupados (CRA) que pasan a los Distritos, por lo que indirectamente parece que también se financiarían por los Ayuntamientos (al igual que los Centros de Educación Infantil de 0 a 3 años que se contemplan en el apartado de Servicios Sociales y Asistenciales).

El documento no contempla más que los Centros de Infantil y Primaria, y nada dice del mantenimiento y conservación de los Centros de Educación Obligatoria (CEO) como el existente en nuestro municipio y que nos preocupa especialmente ya que supone al Ayuntamiento un gasto de 60.000 € al año, por lo que entendemos que debe asumirse por la Junta de Castilla y León como Administración competente, si bien no se nos ha aclarado nada al respecto en las reuniones informativas mantenidas.

En lo que respecta a las Aulas de Educación de Adultos, su implantación, conservación y mantenimiento se asigna a los municipios.

En materia de SANIDAD: Los Consultorios Médicos Locales, cuya conservación y mantenimiento suponen también una importante carga económica para los Ayuntamientos, que como este de Sepúlveda tiene que hacerse cargo de 9 Consultorios en sus pueblos agregados, no sólo no pasa a la Administración competente en la materia, sino que ni siquiera se asigna a la Diputación o al Distrito para reducir costes.

Estimamos que con esta clarificación de competencias y si se acometiera de una vez con seriedad la solución del gran tema pendiente de la financiación de las Corporaciones Locales, la gran mayoría de Ayuntamientos podrían atender sin tantas dificultades a la prestación de los servicios públicos obligatorios de su competencia.

En conclusión, aunque se considera necesario reordenar la prestación de los servicios públicos municipales en términos de sostenibilidad económica y se valora el importante esfuerzo realizado por esa Consejería al abordar este asunto, estimamos que, al menos hasta que no se despejen las dudas planteadas y se cuente con mayor información, en especial sobre los aspectos económico-financieros del proyecto, parece que sería conveniente una mayor reflexión sobre el modelo propuesto.

Agradeciendo la oportunidad de exponer nuestras opiniones en este asunto de vital importancia para los municipios, reciba mi más cordial saludo.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**: Ratificar en todos sus extremos el referido escrito de la Alcaldía y las alegaciones que contiene en relación al documento de ordenación territorial propuesto por la Junta de Castilla y León.

## **5°.- ESCRITOS RECIBIDOS.-**

**A).- D. MARCELO CARINI BAROTTO.-** Se da lectura del escrito presentado, solicitando la sustitución de los juegos infantiles instalados en Aldehuelas de Sepúlveda, al entender que constituyen un grave peligro para la seguridad de los niños, dado su deterioro (óxido, puntas cortantes, apuntalamiento con madera, cadenas de sujeción sueltas, hoyos pronunciados), no cumpliendo la normativa vigente de seguridad infantil.

El Sr. Concejal Delegado, D. Román Sebastián Ayuso, informa que cree recordar que en su día se autorizó a la Asociación de Vecinos para instalarlos, y que si no cumplen la actual normativa tendrán que retirarlos.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Que se vea junto con el Representante de la Alcaldía en Aldehuelas, el estado de los mencionados juegos infantiles y si se comprueba que hay peligro para los niños, se proceda por los servicios municipales a la retirada de dichas instalaciones para evitar cualquier tipo de accidente y la responsabilidad que pueda derivarse para el Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Poner de manifiesto al interesado que en la actual situación económica esta Entidad Local carece de recursos para poder realizar la sustitución que solicita, de no obtenerse alguna ayuda al efecto.

**B).- D. ANGEL POSTIGO HORCAJO, ALCALDE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO CASLILLA.-** Se da lectura del escrito presentado sobre situación de la red de aguas desde la captación de la Fuente del Caldero al edificio denominado “Casa de Máquinas”, cuyo agua sobrante se vierte desde tiempo inmemorial en la regadera de las huertas del río Caslilla, ahora con menor aporte desde la rotura por unos trabajos recientes de aprovechamiento de maderas, de una de las tuberías de dicha red, en concreto la más moderna, y que se está aprovechando indebidamente por el propietario de una finca particular que se indica, el cual dispone de las llaves del edificio municipal y corta el suministro cuando le viene en gana, de forma que deja la regadera con un caudal menor, máxime en un año de sequía como el actual. Por lo que solicita que el control del edificio municipal “Casa de Máquinas” y del caudal que llega al mismo, sea del Ayuntamiento de Sepúlveda al que le corresponde legalmente, sin que nadie pueda manipular esas instalaciones, que además pueden ser necesarias en un momento determinado, como hace pocos años, para el suministro de la población, así como que el sobrante se vierta a la regadera de la Comunidad de Regantes del Río Caslilla, como se ha hecho durante décadas para ayudar al riego de las huertas, que necesitan de ese aporte para mantener esta actividad tan importante para muchos vecinos, no permitiendo que sea aprovechado por una sola persona.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, considerando que efectivamente el acceso y control de dichas instalaciones públicas municipales corresponde exclusivamente al Ayuntamiento y no al referido propietario particular, ni a nadie más, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Cambiar las cerraduras y llaves del edificio de la Casa de Máquinas y revisar la situación de sus cerramientos a fin de impedir el acceso a la misma.

**SEGUNDO.-** Requerir al propietario de la finca expresada para que se abstenga de ninguna clase de manipulación y aprovechamiento privativo para el que no tiene ninguna autorización del Ayuntamiento, advirtiéndole que se adoptarán cuantas medidas administrativas y judiciales sean procedentes en caso de incumplimiento.

**TERCERO.-** Revisar los antecedentes en relación a la rotura de la tubería a que se refiere el escrito, a fin de que realizar las actuaciones que procedan para instar su reparación o reposición por el causante de la misma.

**6º.- PROYECTO CINE COMARCAL.**- El Sr. Alcalde pone de manifiesto a la Corporación que en el año 2004 se firmó un Convenio de Colaboración para desarrollar este proyecto, entre el AMPA del Instituto de Ayllón y diversos Ayuntamientos y en concreto este de Sepúlveda, con la colaboración de CODINSE que concedió una ayuda parcial para el equipamiento con arreglo a la Iniciativa Comunitaria Leader Plus, habiendo transcurrido sobradamente los cinco años de duración mínima establecidos en dicho Convenio y en el compromiso asumido en relación a la citada ayuda, y considerando que si bien dicha iniciativa ha sido de interés para el municipio en los años en que se ha desarrollado, ha realizado un cálculo sobre el coste anual que supone para este Ayuntamiento, (1.050,00 € de cuotas y 1.680,00 € del empleado municipal encargado, sin contar los gastos de luz y calefacción), no percibiéndose ningún ingreso, ya que la recaudación íntegra de taquilla que se obtiene hay que entregarla para el mantenimiento del proyecto, por lo que considera que en la actual situación económica y debiendo recortar gastos en todo lo posible para cumplir el Plan de Ajuste aprobado, lamentablemente no puede mantenerse la participación de este Ayuntamiento, proponiendo que se acuerde la salida del mismo, ya que además con los equipos de que se dispone en el Teatro Bretón y consultados los gastos de películas y sociedad de autores, y si se considera la media que se viene recaudando en Sepúlveda por el cine comarcal, la gestión directa por el Ayuntamiento de las proyecciones saldría mucho más barata, incluso aunque se realicen con entrada gratuita.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de la Alcaldía y dejar de participar este Ayuntamiento en el desarrollo del citado proyecto de “Cine Comarcal”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al AMPA del Instituto de Ayllón para su conocimiento y efectos procedentes.

**7º.- GASTOS Y PAGOS.**

**A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.**- Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decreto de la Alcaldía:

**.- DECRETO 119/2012.-** Aprobando la factura nº U 12000019, de fecha 13 de septiembre de JUAN JOSE GARCIA MARTÍN, S.L., correspondiente a la adquisición, mediante contrato menor de suministro, de vehículo usado marca CITROEN BERLINGO 1,9 D, matrícula SG-1908-I, por importe total de 1.200,00 euros.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

**.- DECRETO 125/2012.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Ferretería Jimeno (fra. 112, garrafas queroseno Fiesta de los Fueros)	377,50
2	Ferretería Jimeno (fra. 84, grifos lavabo)	63,00
3	Eulen S.A. (fra. 2557024, limpieza Museo Fueros julio 2012)	164,53
4	El Norte de Castilla.es (fra. 961FP12/826, especial “De pueblo en pueblo”)	118,00
5	El Norte de Castilla.es (fra. 141FP12/2052, especial Fiestas de Toros)	118,00
6	Asoc. Cultural Musical “Chicuelina” (fra. 8/2011, actuación 04/08/12, Tanarro)	600,00
7	Edetil (fra. 28, Talleres de Verano 2012)	1.020,07
8	Hnos. García Huerta C.B. (fra. 120/12, reparaciones camión de la basura)	729,30

9	Atisae (fra. 049333, inspección ascensores C.E.O. y Casa Cuna)	95,12
10	Hydra Cantalejo S.L. (fra. A/16711, materiales)	39,59
11	Canon (fra. 22433, copias fotocopidora julio 2012)	543,32
12	Canon (fra. 22589, alquiler copiadora agosto 2012)	109,74
13	Canon (fra. 22755, copias fotocopidora agosto 2012)	408,99
14	Canon (fra. 22929, alquiler copiadora septiembre 2012)	112,53
15	El Adelantado de Segovia (fra. PM12-564, especial Fiestas de Toros)	118,00
16	Delflor Producciones S.L. (fra. 872/12, actuaciones musicales Fiestas 2012)	4.720,00
17	Delflor Producciones S.L. (fra. 873/12, alquiler equipos, transporte ..... Fiestas 2012)	9.280,00
18	Maicobe (fra. 271/2M, materiales)	17,17
19	Palacio de Sepúlveda S.L. (fra. 18/EG1231, comida jueves de Fiestas)	1.260,00
20	Mileva 2000 S.L. (fra. 7220, limpieza trajes Diablillos)	99,12
21	Trasan S.L. (fra. 12/1029, servicios desratización C.E.O.)	140,66
22	Trasan S.L. (fra. 12/0981, servicios desratización casco urbano 3er. trimestre 2012)	576,28
23	Asociación Cultural Milk (fra. 16/12, actuación 01-09-12, Castrillo de Sepúlveda)	1.100,00
24	Asac Comunicaciones (fra. 121419, plan básico correo sepulveda.es 2011/2012)	84,96
25	Asac Comunicaciones (fra. 121572, plan básico correo sepulveda.es 2012/2013)	108,56
26	Juan Morato García (fra. 50 de 03/08/2012, trabajos varios)	1.260,82
27	Postigo S.A. (fra. 0153/12, trabajos en Plaza de Toros)	177,00
28	Postigo S.A. (fra. 0148/12, trabajos Parque Virgen de la Peña)	1.012,44
29	Los Dulzaineros de Guadalajara (fra. 24/08/2012, actuaciones Fiestas 2012)	2.300,00
30	Maquinaria Núñez Martín S.L. (fra. 18607, soplador hojas y otros materiales)	682,02
31	Benjamín Fernández Martínez (fra. 18/2012, trabajos varios en sondeos de agua)	784,70
32	Jm Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-12-661, servicios prestados julio 2012)	1.243,72
33	Jm Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-12-756, servicios prestados agosto 2012)	649,00
34	SIC S.L. (fra.219/12, reparación avería bomba sondeo Urueñas)	190,92
35	Fraternidad Muprespa (fra. 2012113677, analíticas empleados)	149,60
36	Fraternidad Muprespa (fra. 2012110606, reconocimientos médicos empleados)	660,48
37	Fraternidad Muprespa (fra. 2012117428, servicios de prevención)	507,67
38	La Violeta (fra. 03/12, III Cata de vinos "Villa de Sepúlveda")	432,00
39	Lyresco España S.A. (fra. 7080114215, papel A3)	55,17
40	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 10139, albaranes varios)	168,08
	<b>TOTAL</b>	<b>32.278,06</b>

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

**B).- LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LAS OBRAS DE REFORMA DE CONSULTORIOS LOCALES DE DURATON E HINOJOSAS DEL CERRO.-** Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía 85/2012, de 29 de junio, con el siguiente contenido:

“Siendo necesario proceder a la justificación de las obras de reforma de los Consultorios Locales de Duratón y de Hinojosas del Cerro, que se han ejecutado directamente por la Administración, utilizando al personal municipal, y para las que se concedieron sendas ayudas por Resoluciones de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León de fecha 5 de julio de 2010, con arreglo a la Orden de 15 de diciembre de 2009, de convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la construcción o reforma de Consultorios Locales durante los ejercicios 2010, 2011 y 2012, con el siguiente detalle:

Consultorio de Duratón: Presupuesto total 15.059,00 € con un importe máximo de subvención del 70 %, 10.541,30 € de los que 10.149,03 corresponden a la Junta de Castilla y León, y 392,27 a la Diputación Provincial.

Consultorio de Hinojosas del Cerro: Presupuesto total 35.282,00 € con un importe máximo de subvención del 70 %, 24.697,40 € de los que 23.778,35 corresponden a la Junta de Castilla y León, y 919,05 a la Diputación Provincial.

Dada cuenta del informe de la Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y antecedentes obrantes en el expediente.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente liquidación de gastos correspondientes a las obras de REFORMA DEL CONSULTORIO LOCAL DE DURATÓN, con arreglo a las facturas de materiales y gastos aprobadas por Decretos de la Alcaldía de las fechas que se señalan, y a la imputación de costes (salarios y seguros sociales a cargo del Ayuntamiento) de los tres empleados de la Brigada de Obras y Servicios del Ayuntamiento que han trabajado en la ejecución de las obras durante los meses de diciembre de 2010, enero, febrero y abril de 2011 (325,50 horas cada uno), sumando un total conjunto de 1.057,50 horas:

Fecha del Decreto	FACTURAS			
	Proveedor	Número	Fecha	Importe
20-12-2010	MAICOBÉ, S.A.	505/OM	30/10/2010	17,11
20-12-2010	FERRETERIA BAUDILIO, S.L.	F1V 01163	30/09/2010	103,32 (*)
20-12-2010	MAICOBÉ, S.A.	554/OM	30/11/2010	6,73
22-02-2011	REPSOL, S.A.	015253/D/10/001681	31/12/2010	275,24 (**)
22-03-2011	REPSOL, S.A.	015253/D/11/000130	14/02/2011	183,26 (**)
22-03-2011	REPSOL, S.A.	015253/D/11/000218	28/02/2011	57,00 (**)
19-07-2011	REPSOL, S.A.	015253/D/11/000544	16/05/2011	52,00 (**)
19-07-2011	MAZARIAS ARRIBAS, C.B.	9-2011	30-03-2011	1.044,65
19-07-2011	ALUCON-96, S.A.	20110623	30/06/2011	755,20
	PERSONAL MUNICIPAL			
29-06-2012	Imputación salarios 3 trabajadores según nóminas y documentos pago S.S.			12.803,02
<b>TOTAL</b>				<b>15.297,53</b>

(\*) Se consignan los importes incluidos en la factura de materiales adquiridos para la obra (albarán 5434) excluidos el resto de materiales adquiridos para otros fines.

(\*\*) Se consignan únicamente los importes correspondientes al combustible de los vehículos utilizados para el transporte del personal, materiales y ejecución de los trabajos del Consultorio, según albaranes adjuntos: Nissan Patrol matrícula V-1698-FG y Camión-Pluma matrícula 9322-MD. Excluyendo los importes del resto de vehículos municipales que están englobados en las facturas.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente liquidación de gastos correspondientes a las obras de REFORMA DEL CONSULTORIO LOCAL DE HINOJOSAS DEL CERRO, con arreglo a las facturas de materiales y gastos aprobadas por Decretos de la Alcaldía de las fechas que se señalan, y a la imputación de costes (salarios y seguros sociales a cargo del Ayuntamiento) de los cuatro empleados de la Brigada de Obras y Servicios del Ayuntamiento que han trabajado en la ejecución de las obras durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2011 (3 trabajadores 360 horas cada uno, y 1 trabajador 367,50 horas), sumando un total conjunto de 1.447,50 horas:

Fecha del Decreto	FACTURAS			
	Proveedor	Número	Fecha	Importe
22-03-2011	MAICOBÉ, S.A.	144/1M	30/04/2011	192,20
22-03-2011	REPSOL, S.A.	015253/D/11/000218	28/02/2011	113,62 (*)
25-04-2011	REPSOL, S.A.	015253/D/11/000350	31/03/2011	195,00 (*)
02-05-2011	REPSOL, S.A.	015253/D/11/000544	16/05/2011	216,54 (*)
19-07-2011	MAICOBÉ, S.A.	598/OM	31/12/2010	50,98
19-07-2011	MAZARIAS ARRIBAS, C.B.	10-2011	30-03-2011	833,48
19-07-2011	ALUCON-96, S.A.	20110624	30/06/2011	660,80
19-07-2011	JUAN MORATO GARCIA	24/2011	24-02-2011	315,06
17-01-2012	ANGEL DE ANTONIO JARAMILLO	42	31-03-2011	125,00
17-01-2012	ANGEL DE ANTONIO JARAMILLO	43	31-03-2011	404,75
	PERSONAL MUNICIPAL			
29-06-2012	Imputación salarios 4 trabajadores según nóminas y documentos pago S.S.			17.912,19
<b>TOTAL</b>				<b>21.019,62 (**)</b>

(\*) Se consignan únicamente los importes correspondientes al combustible de los vehículos utilizados para el transporte del personal, materiales y ejecución de los trabajos del Consultorio, según albaranes adjuntos: Nissan Patrol matrícula V-1698-FG y Camión-Pluma matrícula 9322-MD. Excluyendo los importes del resto de vehículos municipales que están englobados en las facturas.

(\*\*) Parte importante de los trabajos (solados, alicatados y otros) se ha realizado aprovechando materiales existentes en el almacén municipal que habían sobrado de otras obras y/o que no se pueden desglosar en las facturas de suministros, por lo que no es posible su justificación.

**TERCERO.-** Ordenar que por la Secretaría se expidan los correspondientes certificados conforme a las liquidaciones aprobadas y proceder a su remisión a la Gerencia de Salud de Área de Segovia, junto con el resto de documentación exigida para la justificación de las subvenciones concedidas, en el plazo establecido que finaliza el 31 de julio de 2012.”

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

**C).- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES POR REMUNERACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS POR D<sup>a</sup> ISABEL SANZ YAGÜE.-** El Sr. Alcalde pone de manifiesto que en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2009, se acordó dejar pendiente de resolución la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Isabel Sanz Yagüe, para que le fueran abonados los trabajos que se le encargaron y que realizó en los toldos instalados en la Plaza de los Gorrinos para la Fiesta de Los Fueros de 2007 y 2008, hasta que se realizasen las comprobaciones oportunas a fin de determinar si la comisión organizadora de la Fiesta de Los Fueros en los años citados encargó dichos trabajos y su efectiva ejecución; y que habiendo comprobado que efectivamente realizó esos trabajos que se le habían encargado, propone que se le abonen a la citada señora.

Por la Secretaria-Interventora se da lectura del expresado acuerdo de 29 de septiembre de 2009 e informe que consta en el mismo, así como se informa sobre la legislación aplicable siguiente:

1º.- Que según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

5º.- Que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica al presupuesto vigente, habilitando en el mismo el crédito necesario (reconocimiento extrajudicial de créditos).

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a las notas presentadas por la citada señora de la remuneraciones o gratificaciones pactadas por dichos trabajos de costura del toldo, de fechas 12 de junio de 2007 por importe de 97,20 euros, y de 17 de julio de 2008, por importe de 120,00 euros.

**SEGUNDO.-** Aplicar con cargo al Presupuesto vigente del ejercicio 2012, los créditos correspondientes, con arreglo a la consignación que se habilita en la partida 3-226, de la cual se realizará la correspondiente retención, y proceder a su pago a D<sup>a</sup> Isabel Sanz Yagüe.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos procedentes.

**8º.- MOCIONES.-** El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No se formula ninguna moción.

**7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por el Sr. Concejel del Grupo Socialista, **D. Ramón López Blázquez**, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formulan los siguientes:

**RUEGO:** Que habría que poner una placa o cartel de prohibición de la venta ambulante en la entrada del pueblo viniendo desde Madrid, y hacerla extensible también a la megafonía. Señalando el Alcalde que toma nota de la propuesta.

**PREGUNTA:** Sobre los olores a purines que llegan últimamente a la Villa, si se sabe de qué finca o explotación proceden a fin de tratar de solucionarlo. Manifestando el Sr. Alcalde que parece ser que vienen de El Olmillo, donde este Ayuntamiento no tiene jurisdicción, y que además tienen un plazo de 24 horas para enterrarlo, controlado por el Seprona, y parece ser que lo cumplen, según la información que ha recabado, por lo que ve difícil una solución.

Finalmente, antes de levantar la sesión, el Sr. Alcalde informa de que la Coordinadora del Centro de Salud, les convocó a los Alcaldes de la zona de salud para tratar sobre el problema de la eliminación de las guardias nocturnas en Boceguillas y Ayllón, y que el Alcalde y la Alcaldesa de dichos municipios van a mantener una reunión con el Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León, y habrá que esperar al resultado de la misma para volver a reunirse otra vez los Alcaldes de la zona para ver las acciones y movilizaciones a realizar contra esta medida, que afecta a Sepúlveda porque si el médico del Centro de Salud tiene que salir a una guardia, éste se quedará cerrado y sin atención para otras urgencias que puedan producirse. Además informa de que van a suprimir la ambulación de la zona de la Sierra, lo que también es perjudicial.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas y dieciocho minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA